

Economía y Constituciones

Juan J. Paz y Miño Cepeda

En materia económica, las Constituciones ecuatorianas del siglo XIX e incluso la Liberal de 1906, se rigieron por similares principios. Las seis primeras Constituciones exigieron tener una propiedad o actividad “sin sujeción a otro como sirviente doméstico o jornalero”, para ser ciudadano. Si bien la Constitución de 1861 suprimió esta condición, la posesión de una significativa riqueza para ser Presidente, Vicepresidente o Diputado se conservó hasta la Constitución de 1884. De manera que en el país la riqueza fue el fundamento del poder político.

El Estado no jugó ningún papel activo en la economía, incluso porque sus recursos siempre fueron escasos. Regían los principios de la libertad de empresa y del mercado libre y, sin embargo, el Ecuador no se desarrolló. El Ejecutivo velaba por el buen manejo de la hacienda pública y el Legislativo aprobaba el presupuesto y la creación de algún impuesto. Con la Revolución Liberal (1895) aumentó el papel estatal en la educación laica, las obras públicas y algunos elementales servicios. Y fueron escasas las medidas sociales: abolición de la esclavitud, del tributo de indios, el diezmo y el trabajo forzado. De manera que el Estado fue largamente un garante del dominio oligárquico-terrateniente.

Todas las Constituciones defendieron la propiedad privada, tan fundamental para el dominio oligárquico, aunque desde 1830 siempre se facultó la expropiación por utilidad pública.

La Constitución de 1929 inauguró el verdadero siglo XX ecuatoriano. Expresó los ideales de la Revolución Juliana (1925), que creó el Banco Central, la Superintendencia de Bancos, la Contraloría e introdujo, por primera vez, el impuesto a la renta y consagró el papel social del Estado, con la creación del Ministerio de Previsión Social, la Caja de Pensiones, las Direcciones de Salud y las primeras leyes laborales que condujeron al Código del Trabajo (1938).

Desde entonces fue creciendo la participación del Estado en la economía, como puede seguirse en las Constituciones de 1945, 1946, 1967 y 1979. También desde 1929 se introdujo el principio de la “función social” de la propiedad, que hoy cuestionan los altos empresarios y la derecha económica. Incluso en 1929 se encuentra un incipiente principio de reforma agraria. Las progresistas Constituciones de 1945 y 1979 fueron combatidas por los sectores oligárquicos.

Todo ese avance histórico pretendió revertir la neoliberal Constitución de 1998, que proclamó una falsa “economía social de mercado”. Y más que esta Constitución pudo el “modelo empresarial” que progresivamente se implantó en Ecuador durante los últimos cinco lustros, que logró una economía privilegiada para las clases más ricas, pero desastrosa para la mayoría nacional.

Sobre este trasfondo histórico debiera entenderse el avance que hace la futura Constitución al definir una “economía social y solidaria”, que recupera el papel económico del Estado, su misión social y la responsabilidad de la propiedad privada frente al país y no frente a los intereses exclusivos del lucro empresarial.